



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, seis (06) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado N°: 70001-33-33-009-2014-00221-00

Demandante: LEYDA MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Revisada la liquidación de las costas realizada por Secretaría¹, fijada en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$133.516.00), se procederá a su aprobación, conforme lo dispone el artículo 366 numeral 1 del C.G.P., en consecuencia se:

RESUELVE:

1º. APRUÉBESE la liquidación de costas realizada por Secretaria, en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$133.516.00), dentro del presente proceso.

2º. Reconocer personería para actuar como apoderada de la entidad demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a la Dra. **ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA**, identificada con C.C N° 32.709.957 y T.P N° 102.786 del C. S de la J, y como apoderada sustituta a la Dra. **CINDY LORENA CANCHILA GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.840.725 y Tarjeta Profesional No. 237.918 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo a los términos de los poderes conferidos².

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ

¹ Folio 204 del expediente.

² Folios 207-208 del expediente.